

Anexo I

TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) “INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PUERTOS”

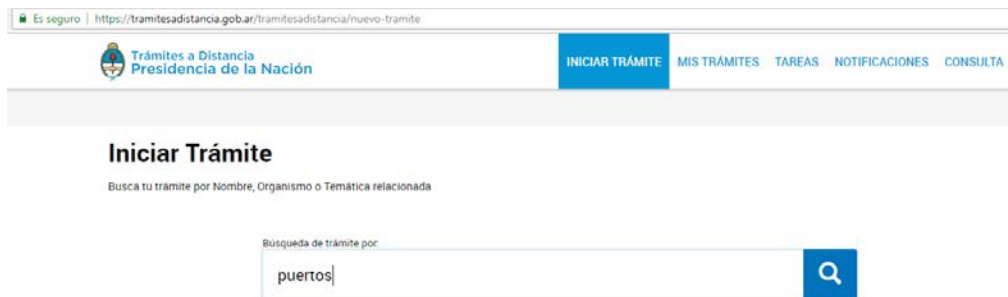
a) Procedimiento para la inscripción

Paso 1: Se deberá ingresar a la página web <https://tramitesadistancia.gob.ar/>



Paso 2: Posteriormente, el interesado que haya sido designado por el CUIT del sujeto legal a inscribir, deberá ingresar con su clave fiscal de la AFIP, para continuar con la inscripción.

Paso 3: Buscar el trámite denominado “Inscripción al Registro Nacional de Puertos”, dentro de los trámites del Ministerio de Transporte.



Paso 4: Completar el formulario y adjuntar la documentación obligatoria.

Paso 5: Una vez realizada la carga, se creará un expediente digital, el cual será evaluado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES la que, de corresponder, aprobará la incorporación del legajo dentro del Registro Nacional de Puertos, generándose un número de identificación para el Puerto en cuestión.

Paso 6: La DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES entregará el certificado de inscripción y cumplimiento del trámite.

b) Requisitos Generales de Inscripción

- Datos Básicos del puerto y demás sujetos de la Ley Nº 24.093
- Clasificación del puerto y demás sujetos de la Ley Nº 24.093
- Datos Técnicos
- Memoria Descriptiva de la Operatoria Portuaria y Otros
- Fotografías y Batimetrías
- Seguridad Portuaria y Otros

c) Ayuda

Para consultas se puede ir a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html> (Sección contacto) o bien contactar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, a través del e-mail: control@transporte.gob.ar

Manual: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO EX-2018-27593150-APN-SSPVNYMM#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.